

DECRETO NÚMERO 26-2008
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la literal h) del artículo 171 de la Constitución Política de la República, corresponde al Congreso de la República fijar las características de la moneda, con opinión de la Junta Monetaria.

CONSIDERANDO:

Que congruente con la disposición constitucional citada, la literal e) del artículo 11 del Decreto Número 17-2002 del Congreso de la República, Ley Monetaria, dispone que los dibujos principales del anverso y reverso, así como el color dominante de los billetes de doscientos, quinientos y un mil Quetzales, serán fijados por el Congreso de la República de Guatemala, con opinión de la Junta Monetaria.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Monetaria, en resolución número JM-61-2005 adoptada el 9 de marzo de 2005, emitió opinión favorable a la propuesta de dibujos principales del anverso y reverso y del color dominante de los billetes de doscientos, quinientos y un mil Quetzales, para los efectos de lo dispuesto en las disposiciones constitucional y legal citadas en los considerandos anteriores.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a) y h) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Fijar para los billetes de doscientos, quinientos y un mil Quetzales, los dibujos principales del anverso y reverso, así como el color dominante de los mismos, en la forma siguiente:

- a) El de doscientos Quetzales ostentará en el anverso los bustos de los maestros Germán Alcántara, Mariano Valverde y Sebastián Hurtado; en el fondo una marimba cromática o de doble teclado; y, en el reverso, una alegoría a la obra de los maestros de la música que figuran en el anverso, en una composición que comprende la partitura de "La Flor

del Café” (Germán Alcántara); una ilustración de “Noche de Luna Entre Ruinas” (Mariano Valverde); y, una marimba cromática o de doble teclado (desarrollada por Sebastián Hurtado). Color dominante: aqua.

- b) El de quinientos Quetzales ostentará en el anverso el busto del escritor Miguel Ángel Asturias y en el reverso una expresión de la Cosmogonía Maya, tema central del Popol Vuh que ilustra a la diosa Ixchel, bajo la observancia de dos deidades, ordenando el cosmos y creando al hombre perfecto, diferenciador del bien y del mal, capaz de vencer por sí solo sus problemas y reproducirse para poblar la tierra. Color dominante: gris.
- c) El de un mil Quetzales ostentará en el anverso una expresión de rostros humanos maya, garífuna, xinka y mestizo que constituyen las raíces de la nación guatemalteca y, en el fondo, como elemento integrador, el Templo El Gran Jaguar de Tikal; y, en el reverso una escena de la cotidianidad de la comunidad maya, enmarcada de flora y fauna del área de Petén. Color dominante: ocre.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

**EDUARDO MEYER MALDONADO
PRESIDENTE**

**JOSÉ ROBERTO ALEJOS CAMBARA
SECRETARIO**

**ROSA ELVIRA ZAPETA OSORIO
SECRETARIA**

PALACIO NACIONAL: Guatemala, diecinueve de mayo del año dos mil ocho.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

COLOM CABALLEROS

Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

Lic. Carlos Larios Ochaita
SECRETARIO GENERAL DE
LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA

ROMULO CABALLEROS
Ministro de Economía

Publicado en el diario oficial el 22 de mayo de 2008